



†

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUEN TAX VNO.

hasta aqui encabeçadas, y las contenidas en el dicho contrato, sin
exceder dellas en cosa alguna, y a
pagar en cada vno de los dichos
nueve años, el dicho precio de los
dichos *trece mil y quinientos*
mil novecientos y sesenta
maravedis, y para lo asi hazer, cum
plir, y pagar, de la forma y manera
que de suso se contiene, dieron po
der cumplido à todas y qualesquier
justicias, y juezes de su Magestad,
de qualesquier partes que sean, para
que le compelan à ello por todo ri

gor, y como por sentencia definitiva pasada en cosa juzgada, y mara
uedis, y auer de su Magestad, y de sus reales rentas, à cuya jurisdiccion
se sometio, y especialmente al fuero, y jurisdiccion de los señores del
su Consejo, y Contaduria mayor de Hazienda, y Oidores della, y re
nunciaron su propio fuero, jurisdiccion, y domicilio, y la ley si conue
nerit, de iurisdictione omnium iudicium, y todas las demas leyes que
en este caso les pueden apronechar, y la ley y regla del Derecho, que
dize, que general renunciacion de ley es fecha non vala. Y como de
suso se contiene lo otorgaron ante mi el dicho Escriuano, siendo
testigos

*Don moses carcia jerman
campesano jure de m. de r. de
esta u. firmante de m. de r. de
habena de p. de s. de f. de m. de r. de
p. de s. de m. de r. de g. de f. de m. de r. de
de g. de m. de r. de f. de m. de r. de*

*Don moses carcia jerman
campesano jure de m. de r. de
esta u. firmante de m. de r. de
habena de p. de s. de f. de m. de r. de
p. de s. de m. de r. de g. de f. de m. de r. de
de g. de m. de r. de f. de m. de r. de*

*Don moses carcia jerman
campesano jure de m. de r. de
esta u. firmante de m. de r. de
habena de p. de s. de f. de m. de r. de
p. de s. de m. de r. de g. de f. de m. de r. de
de g. de m. de r. de f. de m. de r. de*

*Don moses carcia jerman
campesano jure de m. de r. de
esta u. firmante de m. de r. de
habena de p. de s. de f. de m. de r. de
p. de s. de m. de r. de g. de f. de m. de r. de
de g. de m. de r. de f. de m. de r. de*

